



590657

LICITACIÓN PÚBLICA "ADQUISICIÓN CLÍNICA DENTAL MÓVIL, COMUNA DE BUIN"

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

SOCIEDAD DE INVERSIONES CENTINELA SpA

En Buin, ²⁷ JUN. 2019 entre **"LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN"**, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Cédula Nacional de Identidad N° _____, ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente **"LA MUNICIPALIDAD"**; y, por la otra la Empresa **SOCIEDAD DE INVERSIONES CENTINELA SpA**, RUT N° _____, representada legalmente por don **ALEJANDRO ANTONIO CARO ALLUE**, Cedula Nacional de Identidad N° _____, ambos domiciliados para estos efectos en _____ N° _____, en adelante e indistintamente **"EL OFERENTE"**, quienes han convenido el siguiente contrato dentro de la Comuna de Buin:

PRIMERO: Antecedentes Generales.

- 1) Que, por el Decreto TC N° 12, de fecha 17 de Enero de 2018, se aprobó el cronograma para el llamado a la Licitación Pública denominada **"ADQUISICIÓN CLÍNICA DENTAL MÓVIL, COMUNA DE BUIN"**.
- 2) Que, por el Decreto TC N° 142, de fecha 05 de Junio de 2019, se adjudicó la Licitación Pública denominada **"ADQUISICIÓN CLÍNICA DENTAL MÓVIL, COMUNA DE BUIN"** ID N° 2723-6-LP18 al oferente **SOCIEDAD DE INVERSIONES CENTINELA SpA**.



SEGUNDO: Normativa Aplicable.

Que con motivo de la ADQUISICIÓN CLÍNICA DENTAL MÓVIL, COMUNA DE BUIN, el Oferente deberá sujetarse a los siguientes efectos legales:

1. Cronograma para el llamado a Licitación Pública para la ADQUISICIÓN CLÍNICA DENTAL MÓVIL, COMUNA DE BUIN, aprobados por el Decreto Alcaldicio TC N° 12, de fecha 17 de Enero de 2018.
2. Las consultas a las Bases formuladas por los oferentes y las respectivas respuestas evacuadas por la Ilustre Municipalidad de Buin, y las aclaraciones que se efectuaron dentro del proceso concursal, que se entienden formar parte de las Bases referidas.
3. Lo ofrecido por el proveedor en sus propuestas, tanto técnica como económica, presentadas en el portal www.mercadopublico.cl, en cuanto no contradigan las Bases respectivas y el presente contrato.
4. El Decreto TC N° 142, de fecha 05 de Junio de 2019, que adjudicó la Licitación Pública denominada "ADQUISICIÓN CLÍNICA DENTAL MÓVIL, COMUNA DE BUIN", al oferente SOCIEDAD DE INVERSIONES CENTINELA SpA., RUT N° 76.086.031-K.

TERCERO: Objeto del Contrato.

Atendido lo expuesto, por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Buin contrata al oferente **SOCIEDAD DE INVERSIONES CENTINELA SpA.**, para la contratación de "ADQUISICIÓN CLÍNICA DENTAL MÓVIL, COMUNA DE BUIN".

CUARTO: Condiciones Generales del Servicio.

La Inspección Técnica será la encargada de la supervisión de la prestación del servicio y, en general el exacto cumplimiento del contrato vigente. Para esta Licitación será la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato. La Unidad a cargo, designará a un funcionario profesional, quien velará por la correcta supervisión de los bienes y su entrega y, en general, por el cumplimiento del contrato.

QUINTO: Precio y Forma de Pago.

La adjudicación se realiza por un monto total de \$56.340.550.- (cincuenta y seis millones trescientos cuarenta mil quinientos cincuenta pesos) I.V.A incluido.

El pago se registrará por lo estipulado en el Punto 11 y siguientes de las Bases Administrativas Normas Generales de la Licitación.



SEXTO: Garantías.

En garantía del fiel cumplimiento del contrato, el oferente hizo entrega, a través de la Providencia N° 8753-2019, Certificado de Fianza N° B0044649, de MáAVAL Sociedad de Garantía Recíproca, de fecha 17 de Junio de 2019, por un monto de \$ 5.634.055.- (seis millones seiscientos treinta y cuatro mil cincuenta y cinco pesos), tomado a favor del Gobierno Regional Región Metropolitana, vigente hasta el 31 de Octubre de 2019.

SEPTIMO: Duración del Contrato.

El plazo de entrega del producto adquirido es de 45 (cuarenta y cinco) días corridos, el cual comenzará a correr desde la fecha en que se apruebe el contrato, a través del Decreto Alcaldicio correspondiente.

OCTAVO: Cuenta Presupuestaria.

La presente adjudicación es financiada con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R), Gobierno Regional Metropolitano.

NOVENO: Competencia.

Las partes fijan su domicilio en la comuna de Buin para todos los efectos derivados en este contrato y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO: Cesión del Contrato.

El oferente no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del presente contrato, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

DECIMO PRIMERO: Personerías.

La personería de don MIGUEL ARAYA LOBOS, Alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, suscrita por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2016 y la personería de don ALEJANDRO ANTONIO CARO ALLUE para representar a la Empresa SOCIEDAD DE INVERSIONES CENTINELA SpA. consta en Certificado emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, de fecha 17 de Junio de 2019, las que no se insertan en este acto por ser conocidas de las partes.



DECIMO SEGUNDO: Ejemplares.

El presente Contrato se suscribe en 4 (cuatro) ejemplares, de idéntico tenor, fecha y validez quedando 2 (dos) en poder de la Ilustre Municipalidad de Buin y 1 (uno) en poder del "Oferente".

DECIMO TERCERO: Aprobación.

Para su validez, el presente contrato deberá ser aprobado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



Miguel Araya Lobos
MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE BUIN

Alejandro Antonio Caro Allue
ALEJANDRO ANTONIO CARO ALLUE
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD DE INVERSIONES CENTINELA SpA.

JURIDICA (S)	DIMAAO	CONTROL	SECMU
 Buin	 Buin	 Buin	 Buin Contrato N° 54 04 JUL 2019

VZS/cdr

Distribución:

1. Proveedor.
2. DIMAAO.
3. SECMU.
4. Archivo Jurídica.